



Resolución Directoral

N° 00052-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTOS: el Informe N° 00006-2023-ENSFJMA/DG-STEC; así como el Informe N° 00071-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, introdujo un nuevo régimen disciplinario que, por disposición expresa, sería un régimen único, aplicable a todos los servidores públicos independientemente de su régimen (276, 728 y CAS), de todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, hayan o no transitado al régimen de la Ley del Servicio Civil, así como, supletoriamente, a las carreras especiales. Este régimen entró en vigencia el 14 de setiembre de 2014 y, desde entonces, siendo un régimen distinto a los anteriormente previstos, persiste la confusión en la comprensión y aplicación de sus reglas y principios;

Que, en virtud a lo antes expresado la mayoría de instituciones del sector público se han premunido de una directiva bajo el marco de la Ley Servir a efectos de precisar y viabilizar el Proceso Administrativo disciplinario;

Que, con Memorándum N° 00459-2022-ENSFJMA/DG de fecha 18 de marzo del 2022, la Dirección General solicitó a la Secretaria Técnica la elaboración de una propuesta de reglamento de Proceso Administrativo Sancionador;

Que, con Resolución Directoral N° 499- 2022-ENSFJMA/DG-SG-ST de fecha fecha 02 de diciembre de 2022 se designa a la abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00046-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 08 de febrero del 2023, se amplía con eficacia anticipada la encargatura de la Abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023 hasta nueva disposición, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0002990

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 97E825



Que, mediante Informe N° 00006-2023-ENSFJMA/DG-STEC de fecha 09 de febrero del 2023, la Secretaria Técnica solicita la conformación de una Comisión o Mesa de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de una "Directiva que Regule el Trámite y Desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la ENSFJMA";

Que, con Informe N° 00071-2023-ENSFJMA/DG de fecha 09 de febrero del 2023, la Directora General en virtud de lo antes expresado la mayoría de instituciones del sector público se han premunido de una directiva bajo el marco de la Ley Servir a efectos de precisar y viabilizar el Proceso Administrativo Disciplinario, por lo que autoriza expedir la resolución directoral sobre la conformación del Comité de elaboración del Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

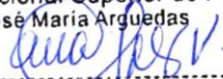
Artículo 1°.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, el cual estará integrado por las siguientes personas:

• **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

- **ALFONSO VALVERDE VALVERDE - PRESIDENTE**
- **ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ**
- **RAÚL HUAYNATE FLORES**
- **DAVID ALBERTO CASTRO FALCÓN**
- **MARCOS MARTÍN PÉREZ HERRERA**

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0002990

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **97E825**

